

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 1 de 5	NUMERO DOC 420.140
	TITULO ASIGNACIÓN DE CELDA/HABITACIÓN		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 24 de agosto de 2007
 Revisada: 15 de octubre de 2008
 Revisada: 10 de enero de 2011
 Revisada: 1 de diciembre de 2013
 Revisada: 17 de noviembre de 2015
 Revisada: 23 de septiembre de 2021

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Terminología actualizada en todo el documento
 I.A.1., I.B.2. y I.B.7. - Añadido lenguaje aclaratorio
 I.B. - Se ha eliminado el lenguaje innecesario
 III.A. Añadido el proceso de revisión de celda individual
 Se ha añadido en la sección II.B. que se pueden hacer excepciones a la asignación de celdas individuales durante emergencias
 Declaración de política III, Directiva IV.B. - Se ha ajustado el lenguaje para clarificarlo

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

19 de agosto de 2021

 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 2 de 5	NUMERO DOC 420.140
	TITULO ASIGNACIÓN DE CELDA/HABITACIÓN		

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 100.500 No-Discriminación de Internos; DOC 320.180 Administración de Separación y Prohibición de Instalaciones; DOC 470.500 Validación y Seguimiento de Miembros de un Grupo de Amenazas de Seguridad; DOC 490.820 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisiones (PREA) Evaluaciones y Asignaciones de Riesgos; DOC 490.700 Viviendas y Supervisión de transgéneros, Intersexuales y/o No Conformes de Género.

POLÍTICA:

- I. Las prácticas y decisiones en materia de vivienda se realizan de acuerdo con la política DOC 100.500 No discriminación del interno y con todas las leyes, reglamentos y órdenes ejecutivas federales y estatales aplicables.
- II. La seguridad, la protección y las necesidades de tratamiento y rehabilitación se tendrán en cuenta a la hora de asignar las celdas/habitaciones.
- III. La administración se asegurará de que la segregación racial no sea una consecuencia involuntaria del proceso de evaluación de amenazas.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. Todo individuo encarcelado tiene acceso a la política DOC 100.500 No-Discriminación de internos y la oportunidad de contactar a empleados, personal contratado o voluntarios para:
 1. Identificar individuos o pandillas/grupos de amenaza a la seguridad (STGs, por sus siglas en inglés) que presentan un riesgo de violencia si se le asigna a la misma celda/habitación, y/o
 2. Proporcionar información que se cree que afecta a la seguridad de los ocupantes de la celda/habitación.
 - B. La asignación de viviendas se hará con base en la información disponible, incluyendo:
 1. Problemas de seguridad,
 2. Afiliación a pandillas/STG de acuerdo con la política DOC 470.500 Validación y seguimiento de miembros de un Grupo de Amenazas a la Seguridad,

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 3 de 5	NUMERO DOC 420.140
	TITULO ASIGNACIÓN DE CELDA/HABITACIÓN		

3. Necesidades médicas, de salud mental o de la Ley de Discapacidades de Estadounidenses (ADA, por sus siglas en ingles),
4. Duración del encarcelamiento/supervisión,
5. Altura, peso y edad,
6. Autodisciplina higiénica,
7. Evaluación de riesgos y requisitos de asignación de vivienda de acuerdo con la política DOC 490.820 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisiones (PREA) Evaluaciones y Asignaciones de Riesgos y DOC 490.700 Viviendas y Supervisión de transgéneros, Intersexuales y/o No Conformes de Género.,
8. Relación sexual o romántica conocida con otro individuo encarcelado,
9. Preocupaciones auto declaradas del individuo encarcelado,
10. Negación a proporcionar información o proporcionar información falsa para influir en la asignación de una celda o habitación,
11. Informes de inteligencia sobre vulnerabilidad, comportamiento impulsivo o comportamiento depredador,
12. Evaluación de la personalidad y de las habilidades interpersonales y de la capacidad para hacer frente a los compañeros de celda/habitación con una amplia gama de déficits de valores e impulsividad,
13. Preocupaciones de separación de acuerdo con la política DOC 320.180 Gestión de separación y prohibición de instalaciones,
14. Distancia a los servicios de la instalación,
15. Delito por el que fue condenado
16. Antecedentes penales,
17. Historial de encarcelamiento, incluyendo el comportamiento y las declaraciones escritas/verbales, y
18. Cuestiones predatorias/victimización.

C. A todos los individuos se les asignará la primera cama disponible y apropiada.

II. Responsabilidades

- A. Cada Superintendente designará a un empleado(s) que será(n) responsable(s) de la asignación de celdas/habitaciones dentro de la Prisión.
- B. El Supervisor de correcciones comunitarias del centro de Reingreso/designado será responsable de la asignación de celdas/habitaciones dentro del Centro de Reingreso.

III. Selección y asignación de celdas individuales

- A. Los administradores de casos rellenarán el formulario DOC 02-028 selección y asignación de celda individual y lo documentarán en el expediente electrónico:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 4 de 5	NUMERO DOC 420.140
	TITULO ASIGNACIÓN DE CELDA/HABITACIÓN		

1. Para cada individuo en la admisión,
2. Si, durante el encarcelamiento, un individuo comete un asesinato, una agresión con agravantes que provoque lesiones que pongan en peligro la vida, documentadas por un profesional médico, o una agresión sexual con agravantes, y
 - a. El Comité de Custodia MAX de la Sede examinará y aprobará las asignaciones de celdas individuales.
 - b. Si la ofensa se comete contra un compañero de celda/compañero de cuarto, o hay cualquier otra preocupación extrema de seguridad/protección, el comité determinará si la asignación de celda individual recomendada será indefinida.
3. Cuando lo recomienden los Servicios de Salud para una condición médica o de salud mental (por ejemplo, una enfermedad infecciosa) según lo apruebe el Oficial Médico Jefe/designado (es decir, el Director Médico de la instalación o un rango superior), o el Director de Salud Mental/designado (es decir, un Psicólogo 4 o un rango superior).
 - a. Los Servicios de Salud notificarán al administrador del caso para que inicie una evaluación de celda individual con un plazo recomendado, si procede.
 - b. El Comité de Revisión Comunitaria de la Sede (HCSC, por sus siglas en inglés) revisará y deberá aprobar todas las asignaciones de celdas individuales recomendadas por los Servicios de Salud.

B. Durante emergencias, el Comandante de Incidentes puede iniciar excepciones temporales, limitadas en el tiempo, a asignaciones de celda individual.

IV. Movimientos de celda/cama

- A. La instalación puede iniciar un traslado de celda/cama por razones administrativas (por ejemplo, por cuestiones de seguridad, como parte de un programa de incentivos, un privilegio basado en criterios establecidos o un requisito específico del programa).
- B. Los individuos encarcelados pueden solicitar movimientos de celda/cama de cortesía completando el formulario DOC 21-595 Solicitud de Cambio de Celda/Cama y presentándolo a la unidad/representante de la instalación.
 1. Los individuos que lo soliciten deben:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 5 de 5	NUMERO DOC 420.140
	TITULO ASIGNACIÓN DE CELDA/HABITACIÓN		

- a. Estar alojados en una instalación durante al menos 30 días antes de solicitar un traslado de celda/cama.
 - b. No tener constataciones de culpabilidad por infracciones generales en los 60 días anteriores a la solicitud.
 - c. No tener constataciones de culpabilidad por infracciones graves en los 90 días anteriores a la solicitud.
2. Todos los individuos que vayan a residir en la celda deben firmar el formulario DOC 21-595 Solicitud de cambio de celda/cama, indicando que están de acuerdo con el traslado.
 3. Los individuos sólo pueden solicitar un traslado de celda/cama cada 6 meses.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 02-028 Selección y asignación de celdas individuales
 DOC 21-595 Solicitud de cambio de celda/cama